

Derogación del Impuesto sobre las Transferencias de Dominio a Título Oneroso.

Junio, 2024

En fecha 28/06/2024, el Congreso de la Nación aprobó el Proyecto de “Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes”, por la cual se deroga el Impuesto sobre las Transferencias de Dominio a Título Oneroso, cuyos principales aspectos se describen a continuación:

Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas

Se pretende dejar sin efecto el Impuesto sobre las transferencias de dominio a título oneroso de inmuebles ubicados en el país (ITI) a partir de la publicación de la ley en el Boletín Oficial.

El ITI es un gravamen que se aplica sobre las transferencias de dominio a título oneroso de inmuebles ubicados en el país. Es decir, un impuesto a la venta, permuta, cambio, dación de pago de un inmueble propio (por cualquier porcentaje) por el cual obtenga un beneficio. Cuando esto sucede se retiene a la persona que transfiere el 1,5% del valor determinado. Este impuesto está vigente para los inmuebles obtenidos hasta el 31.12.2017.

Vale aclarar que este impuesto fue previamente modificado por la Ley 27.430, por lo que en el caso de que el inmueble hubiese sido adquirido a partir del 1.01.2018, al momento de la venta corresponde tributar el Impuesto a las Ganancias (15%).

Cecilia M. Martin | Socia

T: +54 (11) 4872 - 1636

Mail: cmartin@nyc.com.ar

Bruno Ganci | Abogado

T: +54 (11) 4872 - 1636

Mail: bganci@nyc.com.ar

Ariel Mainike | Abogado

T: +54 (11) 4872 - 1636

Mail:

amainike@nyc.com.ar

- * _ * _ * _ * _ * _

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140, 2°, 5°, 6°, 14°, 22°
C1004AAD - Buenos Aires - Argentina
T: +54 (11) 4872- 1600
info@nyc.com.ar -
www.nicholsonycano.com.ar

.....
La presente publicación es preparada para informar a nuestros clientes. No tiene y no pretende tener naturaleza exhaustiva. Debido a la generalidad de su contenido no debe ser considerada como un asesoramiento legal.